

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

4735 *ORDEN ECD/671/2004, de 23 de febrero, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto en el Departamento.*

Por Orden ECD/1039/2003, de 10 de abril (Boletín Oficial del Estado n.º 104, de 1 de mayo), se convocó la provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Secretario/a General N.24, en la Consejería de Educación en Italia, que fue resuelto por Orden ECD/1799/2003, de 13 de junio (BOE n.º 157, de 2 de julio).

Interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la misma, se ha dictado sentencia con fecha 31 de octubre de 2003 por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 7 (Procedimiento Abreviado 125/2003), la cual declara nula la citada convocatoria, debiendo el Ministerio convocar nuevamente el puesto «motivando e individualizando los motivos de exclusión».

Por ello, en cumplimiento de dicha sentencia y, de conformidad con los artículos 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y 52 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, se convoca nuevamente el puesto citado con la descripción del puesto, los requisitos indispensables para su desempeño contenidos en la relación de puestos de trabajo, las especificaciones derivadas de la naturaleza de las funciones encomendadas al mismo y los motivos de exclusión para participar en dicha convocatoria.

La descripción del puesto de Secretario general de la Consejería de Educación en Italia es la que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, y los requisitos indispensables para su desempeño son los que figuran en la relación de puestos de trabajo del Departamento, que permanece vigente en los términos en que fue aprobada por Resolución de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR) en su reunión del día 29 de enero de 2003, y así se recogen en las bases.

La exigencia de estos requisitos indispensables de desempeño es consecuencia de la especificidad técnica de las funciones encomendadas a los Secretarios generales de las Consejerías de Educación por el Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el exterior, y cuyo artículo 8 atribuye a estos puestos la gestión económica y la coordinación de los servicios administrativos de la Consejería, funciones que recaen en el ámbito puramente administrativo y de gestión, con un componente técnico propio de los órganos administrativos, que diferencia este cargo de los restantes puestos de trabajo de las Consejerías de Educación (Consejeros, agregados y asesores técnicos docentes) en los que no se produce esta exigencia.

Por todo ello, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 30/1984, relativo a la ordenación de adscripción y funciones de los Cuerpos y Escalas de funcionarios, los puestos de Secretario general están adscritos, por la citada Resolución de la CECIR de 29 de enero de 2003, a los Cuerpos y Escalas de carácter administrativo, excluyendo aquellos cuerpos y escalas que tienen un contenido técnico diferente (clave Ex 11 de la RPT). La justificación de esta reserva se encuentra en que son los Cuerpos y Escalas de ámbito administrativo los que, debido a sus conocimientos y méritos exigidos en el sistema selectivo de ingreso en la función pública, su formación y su experiencia profesional,

reúnen las condiciones idóneas de especificidad técnica y de conocimiento de la gestión administrativa que requieren estos puestos.

De conformidad con todo lo expuesto, este Ministerio, en ejecución de la sentencia referida y de conformidad con el artículo 52 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, acuerda anunciar nuevamente la provisión del citado puesto, por el procedimiento de libre designación, motivando y detallando los méritos exigidos y la descripción del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I de la presente Orden, todo ello con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—El puesto de trabajo que se convoca por la presente Orden podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos que se establecen para el desempeño del mismo.

Segunda.—Las solicitudes se presentarán en el modelo de instancia que figura como anexo II, y se dirigirán, en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», al Ilmo. Sr. Director General de Programación Económica, Personal y Servicios de este Departamento.

Tercera.—Además de los datos personales, número de Registro de Personal y último destino definitivo obtenido, los aspirantes deberán acompañar a la solicitud su curriculum vitae en el que harán constar:

- Títulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados.
- Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

Cuarta.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 9.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de febrero de 2004.—P.D. (Orden de 01.02.01, B.O.E. del 9), el Director General de Programación Económica, Personal y Servicios, Gregorio Moreno López.

Ilmo. Sr. Director General de Programación Económica, Personal y Servicios.

ANEXO I

Administración del Estado en el Exterior

Consejería de Educación en Italia

Puesto de trabajo: Secretario/a General. Nivel: 24. Grupo: A/B. Complemento específico: 4.291,20 euros/año. Administración: AE. Cuerpo: EX11. Localidad: Roma.

Descripción del puesto: Responsable de la gestión administrativa de la Consejería bajo la dirección del Consejero. Funciones de gestión económica y coordinación de servicios administrativos. Gestión de personal. Gestión contable en su condición de cajero pagador mediante sistema de libramientos a justificar.

Observaciones: Cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 8.2 del Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el Exterior.

Méritos: Experiencia en puestos de gestión administrativa. Conocimiento y experiencia en gestión económica, labores contables, gestión de personal, coordinación de servicios administrativos y equipos de trabajo. Conocimientos jurídicos. Conocimiento del idioma italiano y/o inglés.

ANEXO II

DATOS PERSONALES

Primer apellido		Segundo apellido	Nombre
DNI	Grupo/Cuerpo o Escala		Situación administrativa
NRP	Domicilio, calle y número		

Grado consolidado:

DESTINO ACTUAL

Ministerio	Centro directivo	Localidad	Provincia
Puesto de trabajo	Nivel	Fecha de posesión	Complemento específico

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria pública para proveer puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, anunciada por Orden de fecha (BOE de) para el puesto de trabajo siguiente:

Denominación del puesto		Centro directivo
Nivel	Complemento específico	Municipio y provincia

Orden de preferencia del puesto solicitado:	
--	--

En, a de de

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN ECONÓMICA, PERSONAL Y SERVICIOS.
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.-